

Medellín, 07/12/2022

Señores:

Secretaría de planeación del municipio de San Francisco

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal del municipio de San Francisco entidad que presentó el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco” con código BPIN 2022003050068 manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, *para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor*, como a continuación se describen:

Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	
	Inclusión de actividades nuevas	
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	X
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	X
	Modificación de las fuentes ya existentes	
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE
Departamento de Antioquia - Asignaciones directas	\$1.500.000.000	\$0
Departamento de Antioquia - Asignación para la Inversión Regional 60%	\$0	\$1.500.000.000
Municipio de San Francisco - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$146.247.330	\$146.247.330
Municipio de San Francisco Recursos Propios	\$168.230.407	\$168.230.407
Otras fuentes	\$0	\$0
Total, recursos SGR	\$1.646.247.330	\$1.646.247.330
Total general	\$1.814.477.737	\$1.814.477.737

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

Razones técnicas:

Que la vía a intervenir según el proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco" con código BPIN 2022003050068, es de importancia regional debido a que:

- 1) La vía comunica a varias veredas y Comunidades del Municipio de Sonsón, como la Vereda Santa Rosa y Vereda la Hermosa, que salen por dicha vía buscando llegar a la Autopista Medellín - Bogotá y poder acceder a la oferta institucional, llevar sus productos, y provisionarse.
- 2) Que toda la zona, se ha consolidado como zona de importancia y relevancia Turística, debido al auge y reconocimiento del Rio claro, que en todo su recorrido regala a sus visitantes aguas cristalinas, climas cálidos y que se convierten en referente turístico de la región para visitar.
- 3) Que la zona es una gran despensa agropecuaria para los Municipios cercanos, como Puerto Triunfo, San Luis, y zonas de comercio como Doradal y La Danta, llevando productos como Yuca, Cacao, ganado, etc. a estos centros urbanos.

Razones Financieras:

El proyecto de inversión "Mejoramiento de vías secundarias mediante la pavimentación en asfalto de un tramo de la vía "San Luis -Choco" en el municipio de San Luis, Antioquia" con código BPIN 2022056600044 debe ser ejecutado con la mayor prontitud, para lo cual se requiere el desembolso de recursos de manera inmediata.

Frente a los recursos provenientes de Asignaciones Directas del departamento de Antioquia por valor de \$2.400.000.000, teniendo en cuenta las proyecciones presupuestales y el mayor recaudo, se cuenta con disponibilidad presupuestal. No obstante, no habrá disponibilidad inmediata hasta que los recursos sean incorporados.

En este sentido, se requiere sustituir dicho valor por Asignaciones para la Inversión Regional del 60%, frente a las cuales, hay disponibilidad inmediata de recursos.

Como resultado de la modificación en el costo de actividades, se podrán presentar cambios en las fuentes de financiación del proyecto de inversión:							
Etapas	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Inversión	Departamento	Antioquia	Asignaciones directas	2022	\$1.500.000.000	\$ -	(\$1.500.000.000)
Inversión	Departamento	Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	2022	-	\$1.500.000.000	\$1.500.000.000
Inversión	Municipios	San Francisco	Propios	2022	\$168.230.407	\$168.230.407	\$ -
Inversión	Municipios	San Francisco	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2022	\$146.247.330	\$146.247.330	\$ -
Totales					\$1.814.477.737	\$1.814.477.737	\$ -

Razones Jurídicas:

El anterior es procedente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y reglamentado mediante el Acuerdo 7 de 2022, en los siguientes términos:

Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

Así mismo, la variable de sustitución de fuentes se encuentra reglamentada en el Acuerdo 7 de 2022:

Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:

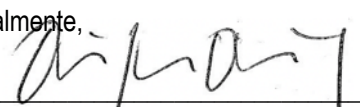
(...)

d) “Fuentes de financiación: procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas (...).”

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP (necesario para el registro en aplicativo del DNP).
2. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor (obligatorio)
3. Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste (Otros documentos obligatorios si se mencionan en contenido de las razones que sustentan el ajuste).

Cordialmente,


DIEGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA
Alcalde de San Francisco

Avala:

**Representante legal
Interventoría/Supervisión**

Nota 1: Cuando se requiera un ajuste de los tratados en la presente solicitud y el ejecutor no haya sido designado o no haya aceptado su designación, el ajuste deberá ser tramitado por quien presentó el proyecto de inversión.

Nota 2: Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.